



*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagáima, Tolima*

Cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: JORGE ENRIQUE JIMENENZ PEREZ
Radicación: 73 483 4089 001 2019 00015 00

1. ASUNTO

Decidir si aprueba o modifica la liquidación presentada por la parte ejecutante.

2. ANTECEDENTES

El memorial que antecede la parte ejecutante allegó liquidación del crédito¹, dándosele traslado en el micrositio del juzgado en la página de la Rama Judicial, donde la parte ejecutada no presentó objeciones a la misma.

3. CONSIDERACIONES

En cumplimiento del art. 446-6 del CGP, corresponde al juez decidir si aprueba o modifica la liquidación presentada, la cual debe estar ajustada al mandamiento de pago, la orden de seguir adelante la ejecución, o la sentencia; y el numeral 4 establece que cuando sea una actualización del crédito, se debe tomar como base la liquidación que este en firme.

Así, una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, encuentra el Despacho que se ajusta a derecho, por tanto, procede su aprobación.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez Primero Promiscuo Municipal de Natagaima Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante conforme la parte motiva, determinando en la suma de **diecinueve millones cuatrocientos setenta mil doscientos sesenta y tres pesos y ochenta y tres ctvos. mcte (19.470.263,83)**, como valor a cancelar por la parte ejecutada al 19 de junio de 2020 por los pagarés No. 066496100006765, 4866470210692992 y 066496100004110.

Notifíquese.

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ.

¹ Folios 84 a 90 cuaderno principal físico.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

05 de abril de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 019

Hoy a las 7:00 a.m.



ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03fa5cf2a36c182d5b852b8097366335d83abfa6a5774cd1425b4de8498830f2**

Documento generado en 04/04/2022 03:09:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>